

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto interlocutorio No. 266

Radicación:	18001-33-33-001-2014-00252-00
Medio de Control:	EJECUTIVO
Demandante:	HERNANDO PEREZ CAMACHO Y OTROS
Demandado:	COOMEVA EPS

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que a folio 350 del cuaderno principal No. 2, el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega del título judicial No. 475030000259580, constituido dentro del presente proceso por valor de \$66.900.000, según reporte de la secretaria.

En ese sentido, y como quiera que el título judicial constituido a favor de los demandantes corresponde al pago de la sentencia ordinaria que se ejecuta dentro del presente asunto, es procedente su entrega en los términos que fueron expuestos en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución de fecha 06 de mayo de 2018 (fls. 334-337, C. Ppal. 2); sin embargo, de los poderes conferidos por AMALIA QUIMBAYA CAPERA, HERNANDO PEREZ CAMACHO, ANGÉLICA MARÍA y ADRIANA MARCELA PEREZ CANO visibles a folios 1, 2 y 71 del cuaderno principal No. 1., no se observa la facultad expresa para recibir del doctor ERNESTO PEREZ CAMACHO.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de entrega del título judicial No. 475030000259580 por valor de \$66.900.000, al doctor ERNESTO PEREZ CAMACHO, identificado con la C.C. No. 17.633.366 y portador de la T.P. No. 112.496 del C.S. de la J., por no tener facultad expresa para recibir.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por la secretaria visible a folio 339 del cuaderno principal No. 2, de conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 409

Radicación: 18001-33-33-001-2016-00087-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: AURELIO ROJAS CUELLAR
Demandado: NACIÓN – MINEDUCACION – FONPREMAG

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea junto a otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 411

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00174-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: VIRGILIO VERA VERU
Demandado: NACIÓN – MINEDUCACION – FONPREMAG

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea junto a otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 410

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00128-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	RUBIEL OSORIO
Demandado:	NACIÓN – MINEDUCACION – FONPREMAG

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea junto a otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (08) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 412

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00397-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	TEODORO MELO CELIS
Demandado:	NACIÓN – MINEDUCACION – FONPREMAG

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea junto a otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

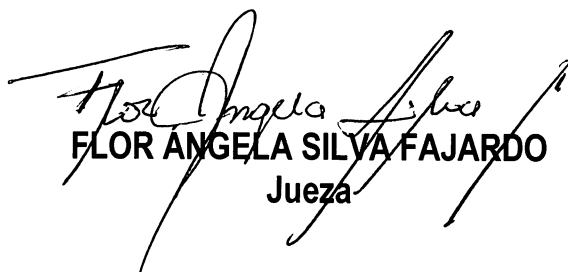
Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 380.

Radicación:	18001-33-33-001-2016-00142-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante:	LEONARDO FABIO GARCÍA Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, HOSPITAL SAN RAFAEL – HOSPITAL MARÍA INMACULADA – CLÍNICA DEL YARÍ LTDA – CLÍNICA MEDILASER S.A.

SEÑALAR el día cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 379.

Radicación:	18001-33-33-001-2016-00796-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	LEIDY JOHANA VALENCIA RIVAS
Demandado:	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA.

SEÑALAR el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar a la abogada SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ como apoderada de la demandada, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA¹, conforme al poder conferido. En virtud del escrito obrante a folio 114 del cuaderno principal, ACEPTAR la renuncia presentada por SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 85 C.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 382.

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00120-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	DISNEYDY JOHANA JOVEN Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

SEÑALAR el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar a la abogada MARIA VICTORIA PACHECO MORALES como apoderada principal y a la abogada ELIANA PATRICIA HERMIDA SERRRATO como apoderada sustituta de la demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL¹, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 169 C.P.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

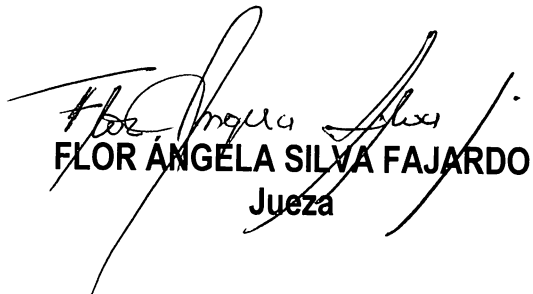
Auto Sustanciación No. 381.

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00156-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JOSE ARNULFO LASSO MENDEZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEÑALAR el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar al abogado JUAN CARLOS REYES MURCÍA como apoderado judicial de la demandada NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL¹ y a las abogadas CONSTANZA ELENA APARICIO ESCAMILLA y ANA LUCRECIA VALENZUELA ACUÑA, como apoderadas judiciales de la demandada NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN², conforme a los poderes conferidos. En virtud al escrito de fecha 21 de noviembre de 2018³, ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada ANA LUCRECIA VALENZUELA ACUÑA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 82 C.P.

² Folio 79 C.P.

³ Folio 172 C.P.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 383.

Radicación:	18001-33-33-001-2016-00952-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	GILMA VEGA DE POVEDA.
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEÑALAR el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar a la abogada DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO como apoderada de la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES¹, conforme al poder conferido. En virtud del escrito obrante a folio 111 del cuaderno principal, ACEPTAR la renuncia presentada por DORIS ADRIANA BETANCUR FAJARDO y RECONOCER Personería Jurídica al abogado CESAR AUGUSTO LEMOS SERNA de conformidad con el poder otorgado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES², radicado el 23 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta el escrito radicado el 7 de febrero de 2019, ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a CESAR AUGUSTO LEMOS SERNA.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 77 C.P.2.

² Folio 109 C.P.2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 378.

Radicación:	18001-33-33-001-2016-00945-00
Medio de Control:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante:	SERGIO ANDRES BELTRÁN GONZÁLEZ.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

SEÑALAR el día dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar al abogado JOSÉ LUIS OSPINA SANCHEZ como apoderado judicial de la demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL¹, conforme al poder conferido.

De igual manera, RECONOCER Personería Jurídica para actuar al abogado JUAN DE DIOS HURTADO MORA como apoderado principal y al abogado HANDERSON HURTADO ROJAS como apoderado sustituto de la litisconsorte, MAGNOLIA DEL SOCORRO HIDALGO², conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 973 C.P.5.

² Folio 986 C.P.5.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 359.

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00074-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	MARIA NINFA HOSTOS HOSTOS Y OTRO.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

SEÑALAR el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar al abogado JOSÉ LUIS OSPINA SANCHEZ como apoderado judicial de la demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL¹, conforme al poder conferido. En virtud del poder otorgado por la accionada, el 11 de diciembre de 2018, a CARLOS ANDRES GIRALDO MORENO, entiéndase REVOCADO el poder de JOSÉ LUIS OSPINA SANCHEZ, y, en consecuencia, RECONOCER Personería Jurídica al abogado CARLOS ANDRES GIRALDO MORENO².

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 104 C.P.

² Folio 128 C.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 384.

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00004-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	ELIO FABIO RICO ALVIRA.
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

SEÑALAR el día ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica para actuar a la abogada YUDY VIVIANA SILVA SALDAÑA como apoderada de la demandada, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ¹, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Folio 93 C.P.2.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

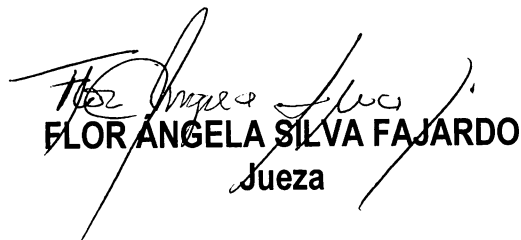
Auto Sustanciación No. 402.

Radicación:	18001-33-33-001-2017-00030-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	CECILIA REYES RIVAS.
Demandado:	UGPP.

SEÑALAR el día nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

RECONOCER Personería Jurídica al abogado ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA como apoderado de la demandad, UGPP, de conformidad con el poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

¹ Fls. 66-68 C.P

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 401.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00291-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	SAÚL OLIVEROS TOMBÉ
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



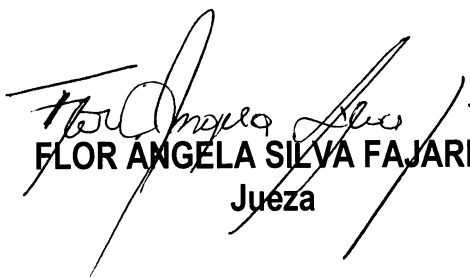
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 400.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00317-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	CESAR AUGUSTO ACEVEDO AGREDO.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 399.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00292-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	BENJAMIN BEJARANO VARON
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 398.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00320-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	SULDERY POLANIA HINCAPUE
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



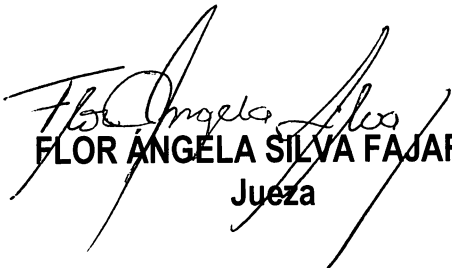
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 397.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00345-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	RAUL FRANCICO DONCEL CALDERÓN.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



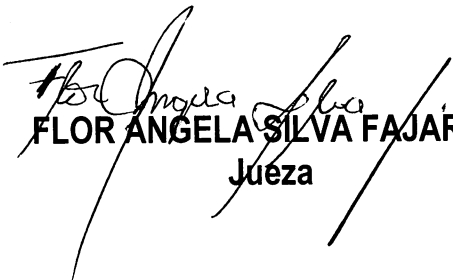
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 396.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00288-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	HERMES CICERO OYOLA.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Auto Sustanciación No. 395.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00319-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	JAVIER URIBE DIAZ.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 394.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00318-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	ULISES VARGAS ORTIZ.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ

Florencia, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Auto Sustanciación No. 393.

Radicación:	18001-33-33-001-2018-00316-00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante:	ORLANDO NARVAEZ SANCHEZ.
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG.

Con el fin de descongestionar la agenda de audiencias, el despacho **SEÑALA** para el día dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente asunto, la cual se hará de manera simultánea con otros procesos que tienen identidad de causa.

NOTIFÍQUESE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Auto de Sustanciación N°. 406

Florencia, 07 de 04 de 2019

Radicación: 18001-3333-001-2016-00082-00

Estando el proceso para sentencia, se encuentra a folio 111 que el Doctor Michael Andrés Vega Devia presentó el 29 de enero de 2019 renuncia al poder conferido para actuar como apoderado de la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (fl 62), por lo que con miras a evitar vulneraciones al derecho de defensa de la entidad demandada, se **dispone**:

PRIMERO: Oficiar a la NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que designen profesional del derecho que asuma su defensa dentro de proceso de la referencia.

Agotado lo anterior, vuelva el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza